



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°: 10.071/02.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE

Extracto: S/RECLAMO DE HABERES. ROMA STELLA MARIS

0345/03  
DICTAMEN N°: \_\_\_\_\_

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- En oportunidad de solicitarse la intervención de Asesoría Letrada de Gobierno en las presentes actuaciones, ingresó también el expediente n° 1481/02 por el que se tramitaba modificaciones en el Decreto N° 2190/96 -Reglamentario de la Ley Provincial de Educación-, específicamente al artículo 12 que regula el acceso excepcional a la Educación Superior no Universitaria.

II.- Teniendo en cuenta que la temática del expediente referenciado guardaba íntima relación con la cuestión planteada en autos, se optó por reservar este hasta la resolución definitiva del anterior, que concluyó con el dictado del Decreto N° 317/03 el que se incorpora en fotocopia a fs. 18/22.

III.- Por el citado acto administrativo se establece expresamente que el ingreso a la Educación Superior no Universitaria bajo la metodología del acceso excepcional, "no implica explícita o implícitamente acreditación o aprobación de nivel educativo anterior" -art. 2°.-

IV.- Habida cuenta de lo expuesto en el punto anterior, y de lo expresado en el artículo 4° del Decreto N° 2980/76- reglamentario del artículo 59 de la Ley 643- el que se exige como requisito para liquidar el adicional por título la acreditación ante la Dirección General de Personal del "certificado o diploma respectivo", requisito este que la reclamante de autos no podrá cumplimentar, por lo tanto corresponde rechazar su petición formulada a fs. 1 y 7 en la que solicita se incorpore a sus haberes el adicional por título de nivel medio.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 02 ABR 2003  
SMM/mesp.-



*[Firma]*  
Dr. PAULO LOUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa